

INFORME SECRETARIAL: Como quiere que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante las acuerdos: PCS/A20-11517, PCS/A20-11518, PCS/A20-11519, PCS/A20-11521, PCS/A20-11526, PCS/A20-11527, PCS/A20-11528, PCS/A20-11529, PCS/A20-11530, PCS/A20-11535, PCS/A20-11549, PCS/A20-11555 y

desde el día 11 E MAR 2020 hasta el día 30 JUN 2020 suspendió las funciones judiciales

En consecuencia, 10 2 JUL 2020 en la fecha ingresa el presente decreto para decidir lo que en Derecho correspondiere.


LINA TORRES LAJOS RICO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., 27 DE JULIO DE 2020.

U.M.H. No. 1100131100032016-1657

De conformidad al informe secretarial, se Dispone:

Señalar la hora de las 10:00 del día 18 del mes AGOSTO del año en curso a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012. (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art. 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan las interrogatorias, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuarán las alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Póngase de presente a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

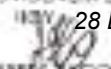
NOTIFÍQUESE

El Juez,


ABEL CARVAJAL OLAVE

ANEP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 57 HAY 28 DE JULIO 2020.


LINA TORRES LAJOS RICO
SECRETARIA